



## Resolución Directoral N° 075-2015-BNP/OA

Lima, 12 OCT. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS;** el Informe N° 516-2015-BNP/OA/APER, de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a favor de la servidora **Dora Jinee Yupanqui Huamán**, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 13534, de fecha 25 de agosto de 2015, la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 25 de agosto al 08 de octubre del presente año (45 días), por asuntos personales;

Que, mediante Informe N° 059-2015-BNP/CBN-DERI, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional, autoriza la Licencia solicitada por la mencionada servidora;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2015-BNP/OA (Cont.)**

Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante el Informe N° 519-2015-BNP/OA/APER, de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por el Área de Personal, opina que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, del 25 de agosto al 08 de octubre de 2015 (por 45 días), a la servidora **Dora Jinee Yupanqui Huamán**, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*aiod*  
**VOLETA VELÁSQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú